

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la provin- cia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, 2 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de 4 pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otras de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraos, dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1987).

SECCION CUARTA

Núm. 5.654

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

TRANSPORTES (Tracción de sangre)

CIRCULAR

Ante la proximidad de la fecha para confeccionar el padrón del próximo año por este concepto, y con el fin de que el documento cobratorio pueda formarse con toda exactitud, es preciso de que por los señores Alcaldes y Secretarios de las localidades donde existen carros, tartanas y demás vehículos sujetos a tributación en el impuesto de transportes con arreglo al capítulo X del libro 3.º de la contribución de Usos y Consumos sobre las comunicaciones, sean remitidas a estas Oficinas en el plazo de la primera quincena del mes de diciembre del corriente año las variaciones que deben introducirse en el aludido padrón, como altas y bajas, reintegradas y relacionadas debidamente.

Por lo que a las altas se refiere, deberá consignarse en las mismas la clase del vehículo, número de ruedas, caballerías de arrastre, y, finalmente, el número de kilómetros de recorrido.

En cuanto a las bajas, deberá exigirse a los interesados la presentación de las mismas ante la Alcaldía, dentro del

mes de diciembre próximo, a fin de que puedan surtir sus efectos a partir de primeros de enero de 1949.

En los pueblos donde no existieran estos vehículos, la Alcaldía deberá acreditarlo por medio de certificaciones que así lo expresen.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que impondrán y exigirán el cumplimiento de la presente circular a los interesados que residan y se encuentren comprendidos en el impuesto mencionado, de transportes, ordenando se haga público por medio de edictos en los tablancillos de las Casas Consistoriales y por cuantos medios de divulgación tenga el respectivo Ayuntamiento, a fin de evitar las responsabilidades en que puedan incurrir y los perjuicios que su incumplimiento pueda causar al Tesoro.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1948.
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 5.701

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la pavimentación de la calle de Fueros de Aragón, se anuncia la oportuna subasta, conforme a los pliegos de condiciones (y proyectos que) debidamente aprobados, han estado de mani-

fiesto, sin que se hayan producido contra los mismos reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja.—Pesetas 139.725'77 (ciento treinta y nueve mil setecientos veinticinco pesetas setenta y siete céntimos).

Fianza provisional.—2.794'51 pesetas (dos mil setecientos noventa y cuatro pesetas cincuenta y un céntimos).

Fianza definitiva.—5.589'10 pesetas (cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas diez céntimos).

Plazo de presentación de proposiciones.—Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del vigésimo día.

Lugares de presentación.—En la Oficina mayor de la Casa Consistorial y en el Registro general de la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos.—Las proposiciones serán abiertas a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de las mismas, efectuándose en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde, en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo

al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y timbre municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros.

En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder, deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. José-María Lasala o D. Manuel Vitoria.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948. El Alcalde-Presidente, José-María Sánchez Ventura.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados para las obras de pavimentación de la calle de Fueros de Aragón, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de, (en letra), ptas. o sea con la rebaja de (tanto por ciento), declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán; Así mismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 5.702

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la pavimentación parcial de la Avenida del Ferrocarril, se anuncia la oportuna subasta, conforme a los pliegos de condiciones y proyectos que debidamente aprobados han estado de manifiesto, sin que se hayan producido contra los mismos reclamación alguna.

Tipo de subasta en baja.—Pesetas 291.746'98 (doscientas noventa y un mil setecientos cuarenta y seis pesetas noventa y ocho céntimos).

Fianza provisional.—5.834'95 pesetas (cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos).

Fianza definitiva.—11.669'90 pesetas (once mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y noventa céntimos).

Plazos de presentación de proposiciones.—Durante veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en horas hábiles de

oficina y hasta las doce horas del vigésimo día.

Lugares de presentación.—En la oficina Mayor de la Casa Consistorial, en el Registro general de la Secretaría municipal.

Apertura de pliegos.—Las proposiciones serán abiertas a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que terminen el plazo de presentación de las mismas, efectuándose en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Requisitos exigidos.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado a satisfacción del licitador, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo ir reintegradas con póliza de la clase 6.^a (4'50 pesetas) y timbre municipal de 1'50 pesetas, siendo rechazadas de plano las que carezcan de cualquiera de estos dos reintegros.

En sobre aparte se acompañará a la proposición la cédula personal del proponente, justificante de haber satisfecho en la Caja General de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria municipal la fianza provisional de que se ha hecho mención, justificante de hallarse al corriente en el pago de la cuota por retiro obrero, y, en su caso, las certificaciones sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1938. Si la proposición se verificase por poder deberá ser bastantado por uno de los señores Letrados asesores, D. José-María Lasala o don Manuel Vitoria.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1948. El Alcalde-Presidente José María Sánchez Ventura.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, habitante en, núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados para las obras de pavimentación parcial de la Avenida del Ferrocarril y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo a los documentos expresados, por la cantidad de (en letra) pesetas, o sea con la rebaja de tanto por ciento, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras serán, así mismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, serán

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 5.550 al 5.555

Habiendo solicitado D. Miguel Romanos Tejador la instalación y funcionamiento de dos motores en la ca-

lle de Graus, número 24, con destino a su industria de taller de carpintería mecánica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948. El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Alberto Salinas Noguera la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Domingo Ram, número 18, con destino a su industria de taller de zapatería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948. El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. José Luis Gabasa la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Tenor Fleta, número 34, con destino a su industria de taller de medallas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948. El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Francisco Ramón Alejandre la instalación y funcionamiento de un motor en la Avenida del Ferrocarril, número 11, con destino a su industria de fabri-

ca de galletas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Manuel Royo Omella la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Boggiero, núm. 102, con destino a su industria de galletas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Habiendo solicitado D. Pedro Cabeza Vinuesa, Director Gerente de "Válvulas C. M. G." S. A., la instalación y funcionamiento de una fábrica de válvulas para motores de explosión en la calle de Génova, número 7, con destino a su industria antes referida, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de octubre de 1948.
El Alcalde, José-María Sánchez Ventura.

Núm. 5.706

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

Habiéndose cometido error en la relación de propietarios afectados por el proyecto de instalación de una línea eléctrica de alta tensión desde la Central de «La Requiada» a Alhama de Aragón y fábrica de motores y jabones del mismo pueblo y ramales al Monasterio de Piedra, Nuévalos, Ibdes y Gódojos, presentado por «Saltos Unidos del Jalón», S. A., y cuya nota-anuncio fué publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de 29 de abril de 1948, se publican los nombres de los propietarios de los predios omitidos a los efectos que se señalaban en la citada nota-anuncio.

Relación de propietarios

Término municipal de Nuévalos

- D. Victor González Moreno.
- D. Pascual Andrés Floría.
- D. Pedro Muñoz Hernando.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1948.
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

GIRGULAR

Conforme a lo interesado por la Junta Central del Censo Electoral a esta Provincial en telegrama del día de hoy, se recuerda a todas las Juntas municipales de esta provincia la obligación del más puntual y exacto cumplimiento de las instrucciones dictadas en su día por la Dirección General de Estadística, y comunicadas a las Juntas por el señor Delegado provincial del Ramo, referentes al envío puntual de los datos estadísticos que deben remitir a tal Autoridad con ocasión de las próximas elecciones municipales.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1948.
El Presidente, Emilio Lacalle.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.678

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario número 338 de 1948, sobre hurto, se cita al denunciado Francisco-Pascual Luna Colasa, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente

en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para practicar con el mismo diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, bajo apercibimiento que le parará el perjuicio procedente en derecho de no comparecer.

Zaragoza, doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 5.657

CASPE

En el referido Juzgado, a instancia de Antonio Bielsa Cirac, vecino de Caspe, se tramita expediente para acreditar el dominio y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad de este Distrito, entre otros, sobre las siguientes fincas rústicas:

Un campo regadío, sito en la partida de «Rimer de Alba», con una cabida de 14 áreas y 36 centiáreas, que linda: por el Norte, acequia; al Sur, con José Pallarés; al Este, con viuda de José Cuartero, y por el Oeste, con Martín Cirac.

Otra finca en la partida de «Collado Garcés», con una cabida de 48 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Norte, con Sebastián Camón; por el Sur, con Manuel Borruey; al Este, con Virgilio Serrano, y por el Oeste, con viuda de Antonio Cirac.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha se hace pública la inserción de este expediente y se convoca a los dueños de los predios colindantes, cuyos domicilios se desconocen, como en su caso a sus causahabientes, siendo aquellos colindantes Martín Cirac, Sebastián Camón, Virgilio Serrano, viuda de José Cuartero y Antonio Cirac, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante este Juzgado cuantas reclamaciones sean procedentes a sus derechos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Caspe a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Manuel Valián —El Secretario: P. H., Eduardo Martínez.

Núm. 5.657 bis

CASPE

En el referido Juzgado, a instancia de D.ª Dolores Sabé Massó, mayor de edad, viuda y vecina de Caspe, se sigue expediente para acreditar el dominio y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad en este Distrito hipotecario

sobre las siguientes fincas rústicas, sitas en este término municipal:

1.^a Un campo regadío sito en la partida denominada de «Forcavallés», que linda: al Norte, con Gregorio Guiú; por el Sur, con Mariano Miravete; al Este, con camino, y al Oeste, con Mariano Peralta; que tiene 99 áreas con 70 centiareas.

2.^a Otro campo regadío sito en la misma partida que el anterior, con una cabida de 75 áreas y 20 centiareas, que linda: al Norte, con Gregorio Guiú; por el Sur, con Mariano Vicente; al Este, con José Redolat, y por el Oeste, con Mariano Navalés.

3.^a Otro campo regadío sito en la misma partida que los anteriores, con una cabida de 2 hectáreas, 25 áreas y 20 centiareas, que linda: por el Norte, con carretera; Sur, con camino; al Este, con Consuelo Reig, y por el Oeste, con Rosa Verde.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, se hace pública la iniciación de este expediente y se convoca a los dueños de los predios colindantes, cuyos domicilios se desconocen, así como en su caso el de sus causahabientes, siendo aquellos colindantes Mariano Vicente, Mariano Navalés, Consuelo Reig y Rosa Verde, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante este Juzgado cuantas reclamaciones sean procedentes a su derecho, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Dado en Caspe a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Manuel Valián.—El Secretario: P. H. (ilegible)

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.519

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 523 de 1948, sobre estafa, contra Alfonso Gómez-Pastrana Olivares, ha acordado la citación y comparecencia ante la sala-audiencia de este Juzgado el día 25 del actual, a las doce, del expresado denunciado Alfonso Gómez-Pastrana Olivares, de 38 años, soltero, Labrador, hijo de Alfonso y Josefa, natural de Ciudad Real, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.710

JUZGADO NUM. 2

D. José-María Flaquer Ibáñez, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 427 de 1948 se ha tramitado en este Juzgado contra José López Viera, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

«En Zaragoza a 23 de septiembre de 1948. El Sr. D. José Franco Molina, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas; seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José López Viera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José López Viera, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto; costas del juicio e indemnización al perjudicado de 152'25 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Franco Molina».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.— José-María Flaquer.— P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 5.576

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Martínez Pereiro, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 579 de 1948, seguido por denuncia de Estanislao García Donasar contra Joaquín Donoso Beltrán, por el hecho de pastoreo absivo, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 31 de octubre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Joaquín Donoso Beltrán, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Joaquín Donoso Beltrán, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho Rebullida».

(Rubricado).
Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Miguel Martínez Pereiro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Donoso Beltrán, en ignorado paradero, y por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

Núm. 5.559

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Martínez Pereiro, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 306 de 1948, seguido por denuncia de Fernando Sarasa Rasquín contra Antonio García Peligero, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 24 de octubre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Antonio García Peligero, de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio García Peligero, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sancho Rebullida».

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Miguel Martínez Pereiro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sarasa Rasquín, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

PARTE NO OFICIAL

Hospital Militar de Zaragoza

Ordenado por la Superioridad, se saca a concurso la plaza de Oficial de Prótesis Dental de este Hospital, con arreglo a las bases que se exponen en el tablón de anuncios del mismo. Se admitirán instancias hasta el día 30, a las doce horas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1948. El Coronel Médico Director, Francisco Pérez.